

PROPUESTAS DE ACUERDOS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
A LA JUNTA GENERAL DE ADOLFO DOMÍNGUEZ S.A. PREVISTA
PARA EL 28 DE MAYO DE 2004

Los acuerdos que el Consejo de Administración propone para su aprobación por la Junta General son los siguientes:

PRIMERO.- Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria) y del Informe de Gestión de "Adolfo Domínguez, S.A." y de su grupo consolidado correspondientes al ejercicio 2003 así como de la gestión realizada por el Consejo de Administración durante el ejercicio 2003

Se propone la aprobación de:

- Las Cuentas Anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria) y el Informe de Gestión de "Adolfo Domínguez, S.A." correspondientes al ejercicio de 2003, tal como han sido formuladas por el mismo.
- Las Cuentas Anuales consolidadas (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria) del Grupo "Adolfo Domínguez" correspondientes al ejercicio 2003, así como el correspondiente Informe de Gestión consolidado, tal como han sido formuladas por el Consejo.
- La gestión realizada por el Consejo de Administración de la Sociedad durante el ejercicio 2003 así como la de sus directivos y apoderados.

SEGUNDO.- Examen y aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación del resultado de "Adolfo Domínguez, S.A." del ejercicio de 2003

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 171.1 de la LSA, y habiéndose producido beneficios en el ejercicio por una cuantía de 11.006.769 € se propone su aplicación a las siguientes partidas:

- A Reservas voluntarias.....8.132.070 €

- A Dividendos2.874.699 €

En consecuencia, se propone el reparto de un dividendo de 0,33 €por acción lo que supone la distribución como dividendos del 26,32% del beneficio neto consolidado. Se propone que el pago del dividendo se realice a partir del día 21 de julio de 2004 de acuerdo con las normas de funcionamiento de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores (Sociedad de Sistemas o Iberclear) a través del Banco Santander Central Hispano, S.A.

TERCERO.- Modificación, en su caso, de los siguientes artículos estatutarios: artículo 6 (Anotaciones en cuenta), artículo 10 (Gobierno de la Sociedad), artículo 12 (derecho de asistencia), artículo 13 (Constitución de la Junta), artículo 18.bis (Comité de Auditoría), e introducción de nuevos artículos relativos al derecho de información de los accionistas, al voto a distancia, a la página Web corporativa y al Informe anual de gobierno corporativo. Renumeración de los artículos y aprobación de un texto refundido con una numeración correlativa.

Se propone aprobar la modificación de los artículos estatutarios 6, 10, 12, 13 y 18.bis y la introducción de nuevos artículos relativos al derecho de información de los accionistas, al voto a distancia, a la página Web corporativa y al Informe anual de gobierno corporativo. Igualmente, se propone renumerar los artículos estatutarios y aprobar un texto refundido de los Estatutos sociales con una numeración correlativa. Todo lo anterior coincide íntegramente con los términos del Informe de Administradores elaborado a tal efecto, por lo que se propone dar en lo sucesivo al texto refundido de los Estatutos sociales la redacción literal que se contiene en el **Anexo I** a la presente Propuesta, formando parte integrante de la misma.

CUARTO.- Aprobación de un Reglamento de la Junta General de Accionistas.

La recientemente aprobada Ley 26/2003, de 17 de julio, más conocida como Ley de Transparencia, modifica la Ley del Mercado de Valores introduciendo, entre otros, un nuevo artículo 113 en virtud del cual la junta general de la sociedad anónima con acciones admitidas a negociación en un mercado oficial de valores deberá aprobar un reglamento específico para la junta general.

En consecuencia, se propone aprobar el Reglamento de la Junta General de Accionistas de Adolfo Domínguez, S.A. en los términos que se reproducen en el **Anexo II** a la presente Propuesta, formando parte integrante de la misma.

SEXTO.- Nombramiento o prórroga de auditores para el ejercicio 2004.

Para el cumplimiento de la obligación legal de verificación de las cuentas anuales por auditores de cuentas, se propone prorrogar el nombramiento como auditores de cuentas individuales y consolidadas de la Sociedad para el ejercicio de 2004 de la entidad de auditoría DELOITTE & TOUCHE ESPAÑA S.L., inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al Tomo 3.190, Libro 0, de la Sección 8ª, Folio 1, Hoja M-54.414 y con domicilio en Madrid, calle Raimundo Fernández Villaverde núm. 65 y con C.I.F. núm. B-79104469 e inscrita en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas con el núm. S0692.

Se propone además autorizar al Consejo de Administración de la Sociedad para determinar la remuneración del Auditor de Cuentas de acuerdo con las bases económicas aplicables con carácter general por la entidad de auditoría citada.

SÉPTIMO.- Determinación de la retribución de los miembros del Consejo de Administración y de los miembros del Comité de Auditoría para el ejercicio 2004.

Se propone que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22 de los Estatutos (antiguo artículo 19), la retribución de los Consejeros y miembros

del Comité de Auditoría, que no sean al mismo tiempo accionistas con una participación superior al 5% del capital social o no estén vinculados laboralmente a la sociedad, para el ejercicio 2004, se fije en 30.000 € y en 6.000 € anuales respectivamente.

OCTAVO.- Autorización al Consejo de Administración para la adquisición derivativa de acciones propias dentro de los límites y con los requisitos establecidos en la Ley de Sociedades Anónimas por un plazo máximo de 18 meses a contar desde el acuerdo de la Junta.

Se propone autorizar al Consejo de Administración de la Sociedad para la adquisición derivativa por Adolfo Domínguez, S.A. o por sociedades dependientes, de acciones propias con respeto de los límites y requisitos legalmente establecidos y en las siguientes condiciones:

1. Modalidades: por compraventa, permuta, donación, adjudicación o dación en pago, y, en general, por cualquier otra modalidad de adquisición a título oneroso de acciones en circulación e íntegramente desembolsadas.
2. Número máximo de acciones adquiribles: hasta el límite del 5% del capital social.
3. Precios máximos y mínimos: El precio no será superior en más de un 5% al precio de cotización en Bolsa de las acciones al tiempo de su adquisición ni inferior a su valor nominal.
4. Duración de la autorización: 18 meses desde el día de la fecha.

Las acciones que se adquieran de este modo no gozarán de ningún derecho político, ni siquiera el de voto, atribuyéndose proporcionalmente al resto de las acciones los derechos económicos que les correspondan de acuerdo con lo establecido en el artículo 79 de la Ley de Sociedades Anónimas.

NOVENO.- Delegación de facultades para la formalización e inscripción de los acuerdos adoptados por la Junta General y para llevar a cabo el preceptivo depósito de cuentas.

Se propone facultar al Presidente del Consejo de Administración, D. Adolfo Domínguez Fernández, al Secretario, D. Luis de Carlos Bertrán, al Vicesecretario, D. Fernando Rodríguez Trebolle, y al Sr. Consejero, D. Juan Fernández Novo, para que, cualquiera de ellos, indistintamente, pueda realizar cuantos actos, negocios jurídicos, contratos y operaciones sean procedentes en relación con los acuerdos de la presente Junta en orden a la inscripción de los mismos en el Registro Mercantil y en cualesquiera otros Registros, así como para llevar a cabo el preceptivo depósito de cuentas en el Registro Mercantil, incluyendo, en particular, y entre otras facultades, la de comparecer ante Notario para otorgar o formalizar cualesquiera documentos públicos o privados que sean necesarios o convenientes a tal fin, con facultad expresa de subsanación.

En Ourense, a 29 de marzo de 2004.